

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

0.0
DR. FERNANDO POLO ELMIR
No. 2
Quito, Ec.

1	
2	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
3	
4	"QMATIC ECUADOR CIA. LTDA."
5	
6	CUANTIA: S/. 140'000.000
7	
8	DI COPIAS
9	
10	D.A.
11	
12	En la Ciudad de Quito, Capital de la República del
13	Ecuador, hoy día viernes primero de octubre de mil
14	novecientos noventa y nueve: ante mi, doctor FERNANDO
15	POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito,
16	comparece: el señor CARLOS ALFONSO MERINO-REYNA
17	LAUGHIN, a nombre y representación de la Compañía
18	"QMATIC ECUADOR CIA. LTDA", en su calidad de Gerente
19	General, debidamente autorizado por la Junta Universal
20	de Accionistas de la Compañía, conforme lo acredita con
21	los documentos que se acompaña. El compareciente es de
22	nacionalidad Venezolana, mayor de edad, domiciliado en
23	esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a
24	quien se conocerlo doy fe; bien instruido por mi el
25	Notario en el objeto y resultados de esta escritura
6	pública, a la que procede de conformidad con la minuta
	que me presenta para que eleve a escritura pública,
	cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En

1 el Registro de escrituras pública a su cargo, sirvase
2 autorizar se eleve a escritura una de aumento de
3 capital y reforma de estatutos, al tenor de las
4 siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparezca
5 al otorgamiento de la presente escritura el señor
6 CARLOS ALFONSO MERINO-REYNA LAUGHIN, de estado civil
7 casado, de nacionalidad Venezolana, domiciliada en la
8 Avenida Amazonas número treinta y nueve-ciento sesenta
9 y nueve y Gaspar de Villarreal de esta ciudad de Quito,
10 a nombre y representación de la Compañía "QMATIC
11 ECUADOR CIA. LTDA". en su calidad de Gerente General,
12 debidamente autorizado por la Junta Universal de
13 Accionistas de la Compañía, conforme lo acredita con
14 los documentos que se acompaña. SEGUNDA.-
15 ANTECEDENTES.- "QMATIC CIA. LTDA". se constituye
16 mediante escritura pública otorgada el día de abril de
17 mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario
18 Público Noveno de Quito doctor Gustavo Flores
19 Uzcátegui, legalmente inscrita en el Registro Mercantil
20 el dos de junio del mismo año. El capital social
21 se lo fijó en la suma de diez millones de
22 sucres. La Junta General de Socios, reunida el
23 ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, por
24 unanimidad resolvió aumentar el capital y reformar los
25 estatutos sociales. TERCERA.- AUMENTOS DE CAPITAL Y
26 REFORMA DE ESTATUTOS.- El compareciente, en su calidad
27 de Gerente General y debidamente autorizado, expresa
28 que, "QMATIC ECUADOR CIA. LTDA". reforma los artículos



NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 tercero y quinto del estatuto social, que en
2 dirán: artículo TERCERO. El objeto social
3 compañía es el dedicarse a la venta, asesoram^{iento}
4 soporte técnico de equipos de computación y
5 electrónicos para el sector público y privado, al
6 asesoramiento del recurso gerencial, así como a la
7 comercialización de bienes, maquinaria y equipos de
8 computación, seguridad de trasmisión y procesamiento de
9 datos e imágenes. Por lo mismo, la sociedad se
10 entenderá facultada legalmente para la importación y
11 exportación de tales bienes, así como para asociarse o
12 representar a otras personas naturales o jurídicas,
13 nacionales o extranjeras dedicadas a autorizadas para
14 este tipo de actividades, al comercio de exportación en
15 general de productos del Ecuador; y, en fin podrá
16 celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por
17 las leyes ecuatorianas, que sean necesarios para el
18 mejor cumplimiento del objeto social denunciado.
19 ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es
20 de ciento cincuenta millones de sucres, dividido en
21 ciento cincuenta mil participaciones iguales
22 acumulativas e indivisibles de mil sucres de valor
23 cada una, pagaderos en numerario de conformidad con lo
24 señalado en el artículo ciento cuarenta y tres de la
25 ley de Compañías. Cada participación da derecho a un
26 voto en proporción a su valor pagado. Por cuanto el
27 procedimiento seguido para el aumento del capital y la
28 reforma estatutaria consta en detalle, en el Acta de la

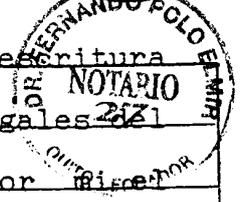
1 Junta General que conoció y aprobó estos actos, el
2 otorgante eleva a escritura pública una copia
3 debidamente certificada del documento. ACTA DE LA JUNTA
4 GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAGIA
5 "QMATIC ECUADOR CIA. LTDA". CUARTA.- DECLARACIONES
6 FINALES.- El otorgante finalmente declara bajo
7 juramento que las cifras utilizadas en el presente
8 aumento son las que constan: a) Que todos los socios se
9 encuentran legalmente en capacidad para contraer
10 obligaciones y derechos. b) que para el aumento del
11 capital social de compañía todos los socios renunciaron
12 parcialmente a su derecho preferente proporcional para
13 la suscripción y pago del aumento del capital, c) Que
14 el socio que aumenta el capital es de nacionalidad
15 Venezolana. d) Que para la celebración de la Junta
16 General que aprobó el aumento del capital y la reforma
17 de estatuto, se cumplieron con todos los requerimientos
18 legales. e) Se acompaña como documento habilitante el
19 nombramiento del Gerente General de la Compañía, copia
20 debidamente legalizada de la Acta de la Junta General
21 Extraordinaria de socios de QMATIC ECUADOR CIA. LTDA.
22 Usted señor Notario se dignará agregar las demás
23 cláusulas de estilo para la plena validez de la
24 presente escritura. Hasta aquí la minuta que el
25 compareciente se ratifica en todo su contenido. la
26 misma que se encuentra firmada por el Doctor Oswaldo
27 Montufar. Abogado con matrícula profesional número dos
28 mil trescientos veinte y nueve del Colegio de Abogados

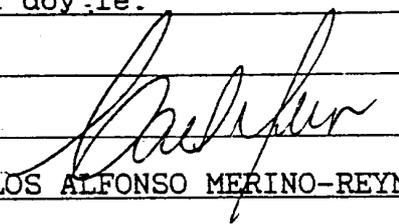
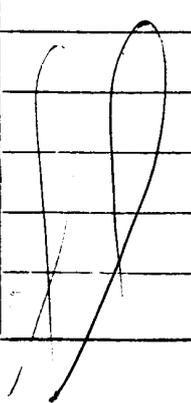


NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

0 0.5

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura
 2 pública, se observaron todos los preceptos legales
 3 caso, y leída que le fue al compareciente por
 4 Notario en todo su contenido, se ratifica y para
 5 constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo
 6 lo cual doy fe.
 7
 8 
 9 f) CARLOS ALFONSO MERINO-REYNA LAUGHIN
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24 
 25
 26
 27
 28

Fernando Dr. Fernando Polo Elmir
Notario

QMATIC ECUADOR CIA. LTDA

CUADRO DISTRIBUTIVO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	CAPITAL PAGADO AUMENTO EN NUMERARIO	CAPITAL A PAGARSE AUMENTO A UN AÑO	CAPITAL TOTAL
CARLOS ALFONSO MERINO REINA	7,000.000.00	140,000.000.00	70,000.000.00	70,000.000.00	147,000.000.00
SANDRA MUÑOZ LOPEZ	2,000.000.00				2,000.000.00
YOLANDA MUÑOZ LOPEZ	1,000.000.00				1,000.000.00
TOTALES	10,000.000.00	140,000.000.00	70,000.000.00	70,000.000.00	150,000.000.00

Quito, 4 de Junio de 1999

Señor
CARLOS ALFONSO MERINO REYNA LAUGHLIN
Ciudad



De mis consideraciones:

Cumpleme comunicar a usted que en la disposición transitoria de los estatutos sociales de "OMATIC ECUADOR CIA. LTDA." ha sido designado usted como GERENTE DE LA COMPANIA, por el periodo de dos años, a contar desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con los deberes y atribuciones consignados en el artículo decimo quinto del mismo.

De conformidad con el contrato social, corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicialmente.

Se le pide prestar promesa de Ley, previa al desempeño del cargo.

Atentamente,

SANDRA MUÑOZ LOPEZ
PRESIDENTA

Fecha de constitución: 12 de abril de 1999
Notaría: Novena del Cantón Quito.
Inscripción Registro Mercantil: 2 de Junio de 1999

ACEPTO el cargo de GERENTE de "OMATIC ECUADOR CIA. LTDA." para el que he sido designado, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente. Quito, 4 de junio de 1999.

CARLOS ALFONSO MERINO-REYNA LAUGHLIN
C.I. 11.308.229

Este documento se inscribió en el Registro Mercantil el día 4 JUN 1999, Tomo 130



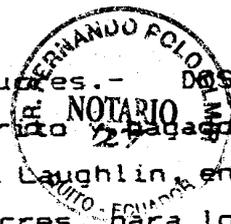
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
" QMATIC ECUADOR CIA. LTDA. "

En la ciudad de Quito, el día jueves ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, en las oficinas de la Compañía, ubicada en las calles Avenida Amazonas número N39-169 y Gaspar de Villaroel, segundo piso, Oficina No. 202 de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía señores: Carlos Alfonso Merino-Reyna Laughlin, Yolanda Inés Muñoz López y Sandra Cristina Muñoz López, titulares del cien por ciento del capital social. Los comparecientes unánimemente acuerdan instalarse en sesión de Junta General Universal de socios de la Compañía, con el objeto de tratar sobre el AUMENTO DE CAPITAL.- Se designa como Directora de la reunión a la señorita Sandra Muñoz López y como Secretario al señor Carlos Alfonso Merino-Reyna, Gerente General; en forma inmediata la Presidenta da a conocer, que para la solidez y buena marcha de la Compañía y la obtención de créditos, es necesario incrementar el capital social, en la suma de ciento cuarenta millones de sucres y que uno de los señores socios ha expresado su voluntad de capitalizar sus acreencias en la Compañía, con lo que podría cubrirse el aumento del capital requerido.- Que para proceder en esa forma sería necesario que los socios renuncien a sus derechos preferenciales y proporcionarles en favor del socio que desea capitalizar sus acreencias. Por último indica que si el aumento de capital es aceptado y resuelto favorablemente, habrá que reformar el estatuto en la parte correspondiente.- La Junta General luego de analizar en detalle la propuesta de la Directora señorita Sandra Muñoz López por unanimidad resuelve: UNO aumentar el capital social de la Compañía en la suma de ciento cuarenta millones de sucres, de modo que el capital total llegue a



la suma de ciento cincuenta millones de sucres.- autorizar que el aumento de capital sea suscrito y pagado por el socio señor Carlos Alfonso Merino-Reyna Laughlin en la cantidad de ciento cuarenta millones de sucres, para lo cual todos los restantes socios renuncian a sus derechos preferentes y propicionales.- TRES reformar los Articulos tercero y quinto, del estatuto sociale, los mismos que en adelante dirán: Art. TERCERO.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la venta, asesoramiento y soporte técnico de equipos de computación y electrónicos para el sector público y privado, al asesoramiento del recursos gerencial, así como a la comercialización de bienes, maquinaria y equipos de computación, seguridad, de transmisión y procesamiento de datos e imágenes.- Por los mismos, la sociedad se entenderá facultada legalmente para la importación y exportación de tales bienes, así como para asociarse o representar a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras dedicadas o autorizadas para este tipo de actividades, comercio de exportación en general de productos del Ecuador; y, en fin podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social denunciado.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de ciento cincuenta millones de sucres, dividido y representado por ciento cincuenta mil participaciones ordinarias, nominativas e iguales e indivisibles, de mil sucres sucres de valor cada una, pagaderos en numerario de condormidad con lo señalado en Art. 143 de la Ley de Compañías. Cada participación da derecho a voto en proporción a su valor pagado" .- CUATRO Autorizar al señor Gerente General de la Compañía para que legalice las resoluciones precedentes y obtenga las aprobaciones necesarias. Por concluido el tratamiento del objeto para el que se constituyo la Junta General Extraordinaria, la señora Directora dá por



concluida la reunion siendo las doce horas y veinte minutos
del jueves ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve
y dispone se redacte la acta, la misma que luego de leida,
es aprobada y suscrita para constacia por todos los socios
asistentes, el mismo dia y hora de su celebracion.

Srta. Sandra Muñoz López

Srta. Yolanda Muñoz López

Sr. Carlos Merino Reyna L.

SECRETARIO

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiado esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada
sellada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.



[Handwritten signature of Dr. Fernando Polo Elmir]

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

RAZON: Mediante Resolución número noventa y nueve
punto uno punto uno punto uno punto dos mil
setecientos cincuenta y tres, de fecha veinte y seis
de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, la
Superintendencia de Compañía aprueba El Aumento de
Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía
QMATIC ECUADOR CIA. LTDA., Quito, a nueve de
Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

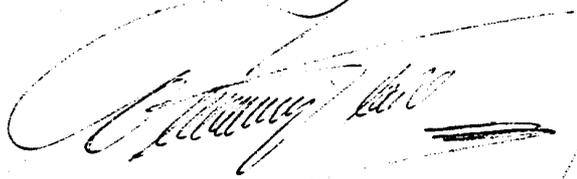
[Handwritten signature of Dr. Fernando Polo Elmir]

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

[Large handwritten flourish or signature]

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto, en el ARTICULO SEGUNDO, de la RESOLUCION NUMERO 99.1.1.1.2753 de fecha 26 de octubre de 1999, dictada por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, tomé de la aprobación del presente AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía QMATIC ECUADOR CIA. LTDA. de fecha 26 de octubre de 1999.-

Quito, a 10 de noviembre de 1999



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0 0 0



ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES, DEL SENOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ, de 26 de Octubre de 1999, bajo el número 2978 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1282 del Registro Mercantil, de dos de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a fojas 2123, Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA " QMATIC ECUADOR CIA. LTDA.".- Otorgada el 1 de Octubre de 1.999, ante el NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis, según ordena la Ley, signado con el número 1981.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 022007.- Quito, a catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DVN.- *[Firma]*

[Firma manuscrita]

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



[Firma manuscrita]

RESOLUCION N° 99.1.1.1. 2753

DR. OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía QMATIC ECUADOR CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre de 1999, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando N° SO.DJE.99.1966 de 25 de octubre de 1999, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ANX.99039 de 26 de abril de 1999;

R E S U L T A :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía QMATIC ECUADOR CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Séptimo y Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

En Quito, a los 26 días del mes de Octubre de 1999.

[Handwritten signature]



Con esta fecha quedará INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2978 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 14 de DICIEMBRE de 1999.

[Handwritten signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL



NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

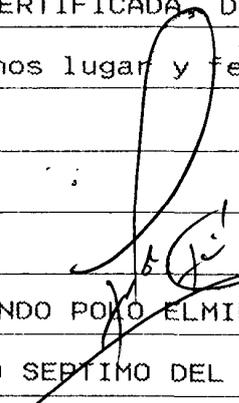
Dr. FERNANDO POLO ELMIR

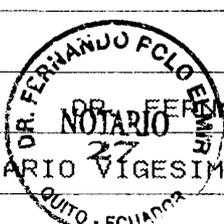
0 0 0 0 0 0

1 ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Carlos

2 Miño Q., Abogado con matrícula profesional número
3 tres mil quinientos sesenta y nueve del Colegio de
4 Abogados de Quito., protocolizo en el registro de
5 escrituras públicas del protocolo a mi cargo el
6 documento que anteceden en nueve fojas útiles en
7 Quito, a diez de Abril del Dos Mil. Firmado el Doctor
8 Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del
9 Cantón Quito. Hay un sello.

10
11 Se Protocolizo ante mi, en fe de ello confiero
12 esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada
13 y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebra-
14 ción.

15
16 
17 DR. FERNANDO POLO ELMIR
18 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.
19
20
21
22

23 
24
25
26
27
28